

08 DE OCTUBRE DE 2020.

**DIPUTADA PATRICIA MASS LAZOS, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con su venía diputado presidente, los saludo con afecto compañeras y compañeros diputados, también me dirijo respetuosamente y con cariño a todas las chiapanecas y a los chiapanecos que nos siguen a través de la transmisión de esta sesión.

Les compartiré brevemente las consideraciones que me llevan a votar a favor de la iniciativa de reforma, con la intención de que usted desplazará programas de considerarlo pertinente y también voten a favor de este dictamen para el 2020, el consejo general del IEPC aprobó como presupuesto para gasto ordinario de los partidos políticos la cantidad de 153 millones 853 mil 670 pesos con 79 centavos esta asignación de recursos públicos se estableció conforme a lo que establece el texto aún vigente de la ley es decir con base al 75 por ciento de la UMA en ese sentido para el 2021 con la fórmula anterior los partidos políticos tendrían para sus actividades ordinarias un incremento exponencial resultando más de 210 millones de pesos con la reforma que discutimos hoy el financiamiento público con el cálculo de un 32.5 por ciento de la UMA sería de 105 millones 239 mil 553 pesos con 28 centavos por lo que se tendría un ahorro de más de 105 millones de pesos en gasto ordinario que bien servirán para programas y proyectos encaminados a cubrir necesidades básicas de la población chiapaneca, asimismo; en atención en

los diversos criterios de la suprema corte de justicia de la nación, los partidos políticos estatales, mantendrán su inexorable derecho al financiamiento público, conforme a la ley general de partidos políticos, mientras de los partidos políticos nacionales se ajustarán necesariamente a 32.5 de la una a diferencia de otros años en la presente reforma se contempla en caso de desastres naturales o declaratoria de contingencia prevalecerá el financiamiento público de los partidos políticos, con la posibilidad de ser reducido exponencialmente hasta un mínimo de un 25% del agua con la reforma se clarifica en la división del consejo general y por consiguiente de la junta general ejecutiva del IEPC en lo que respecta a la aprobación de las adecuaciones al presupuesto realizado por el congreso del estado para ello se establece que una vez aprobado el presupuesto no podrá ser modificado o calificado por el organismo electoral dada la nueva configuración de su naturaleza de tres funciones y atribuciones ahora bien para quien pretenda ser electo como miembro de un ayuntamiento se le impone el requisito de para que pueda acceder a la candidatura deben estar ventanas todas y cada una de las observaciones hechas por los órganos técnicos fiscalizadores a su cuenta pública específicamente aquellas que estén vinculadas a un desvío de recursos públicos por falta de comprobación de gastos como se advierte compañeros, la reforma que discutimos obedece a la atención de las necesidades de los chiapanecos, como son la ponderación del ejercicio de recursos públicos para situaciones de contingencia, como en la lucha contra el coronavirus, asimismo, se trata de blindar al erario público puesto que se pretende evitar el funcionario repita un escaño público, cuando tiene pendiente con la sociedad chiapaneca y por último nada más quiero precisar que a pesar de la reducción al presupuesto para los partidos es mayor que el que prevaleció en el sexenio pasado en este estado de Chiapas. Es cuanto presidente.